

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Sería del caso pronunciarse sobre la admisión de la demanda de exoneración de cuota alimentaria interpuesta a través de apoderado judicial por el señor **OMAR RIVEROS TORRES** en contra de su hija **DIANA MILENA RIVEROS OCHOA**, sino fuera porque verificada la página de consultas de procesos nacional unificada de la Rama Judicial, se advierte que en este Despacho Judicial cursa proceso de exoneración de cuota alimentaria radicado con el número 1997-8308 03, que fuera presentada por el referido señor en contra de **DIANA MILENA RIVEROS OCHOA**, admitida mediante auto de 28 de junio de 2018.

Así las cosas, y atendiendo a que la última actuación registrada en el sistema de consulta corresponde al auto de 5 de noviembre de 2019, mediante la cual se requirió a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días procediera a dar impulso a la actuación acreditando el emplazamiento de la demandada (fl.14), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme a lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso; y advirtiendo que no existe otra anotación, **SE REQUIERE** al señor Secretario para que una vez sea posible ingresar a las instalaciones del Juzgado, proceda a rendir informe sobre el estado actual del proceso verbal sumario de exoneración de cuota alimentaria radicado bajo el No. 1997-8308- 03. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. 74	a la hora de las 8:00 a.m.
3 AGOSTO 2020	
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ	
Secretario	

m.n.g.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1963855943fe22e56459907bd41f23a9a035d43c1dbdbdda32ec99f3be326069

Documento generado en 31/07/2020 11:04:53 a.m.